

Durango, Dgo., a 22 de abril de 2024
No de Oficio: MORENA/CEED/UT/035/2024
Asunto: Prevención Solicitud 100185400002924

Miguel Rincon
PERSONA SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE. -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 26, 42, 117, 118, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y en atención a la solicitud de información pública identificada con número de folio **100185400002924** consistente en:

*“Solicito información financiera mensual de enero, febrero, marzo, abril del presente ejercicio la contabilidad completa financiera y demas documentos.
Ademas solicito actas, acuerdos o documentos homologos que contengan lo referente a la asigancion de candidatos al interior del partido.” (Sic.)*

En ese sentido, se hace de conocimiento a la persona solicitante, lo señalado en el **artículo 124** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango**, que a la letra dice:

Artículo 124.

Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 128 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Por lo que en tales condiciones me permito requerir a Usted, para que en un término de hasta diez días, esclarezca y especifique **la información financiera a que hace referencia**, con el objetivo de poder realizar una búsqueda adecuada de la información de su interés.

Cabe señalar que, en caso de no atender dicho requerimiento de información adicional (prevención) en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de esta, se tendrá por no presentada su solicitud, de conformidad con el citado artículo 124 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango**.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los Sujetos Obligados, para cualquier duda o aclaración, se pone a su disposición el correo electrónico unidad.transparencia.cee.dgo@gmail.com.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MORENA DURANGO